



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 68 -2016-GM/MVES**

Villa El Salvador, 23 de Junio de 2016

**VISTO:** La Resolución Gerencial N°046-2016-GDU-MVES de fecha 22.06.2016 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°420-2016-SGPOP-GDU/MVES de fecha 22.06.2016 de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, el Memorando N°733-2016-GDU/MVES de fecha 23.06.2016 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N°215-2016-UP-OPP/MVES de fecha 23.06.2016 de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N°734-2016-GDU/MVES de fecha 23.06.2016 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Informe N°366-2016-UA-OGA/MVES de fecha 23.06.2016 de la Unidad de Abastecimiento, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el cual señala que: (...) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante Resolución Gerencial N°046-2016-GDU-MVES de fecha 22.06.2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado de la Obra denominada:

- **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N° 517- MIS PEQUEÑITOS ANGELITOS EN EL SECTOR 3, GRUPO 13, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA- LIMA".**

Que, mediante el Memorando N°733-2016-GDU/MVES de fecha 23.06.2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la Obra indicada en el párrafo precedente.

Que, mediante el Informe N°215-2016-UP-OPP/MVES de fecha 23.06.2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, se informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/.3'051,585.00 (TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido el monto de S/. 94,375.04 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 04/100 NUEVOS SOLES) de Supervisión y S/2,957,209.96 ( DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 96/100 NUEVOS SOLES) para la ejecución del Proyecto, en la Fuente de Financiamiento 3 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, Rubro de Financiamiento: 19 – Recursos por operaciones oficiales de créditos; para la ejecución de la Obra registrada con código SNIP N°311851, en el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Memorando N°734-2016-GDU/MVES de fecha 23.06.2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Unidad de Abastecimiento la incorporación de dicha obra al Plan Anual de Contrataciones 2016.

Que, mediante Informe N°366-2016 -UA-OGA/MVES de fecha 23.06.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita a esta Gerencia, autorizar la modificación de la Décimo Primera Versión del PAC AF-2016, incluyéndose en el Plan Anual de Contrataciones 2016, el siguiente proceso:

- **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N° 517- MIS PEQUEÑITOS ANGELITOS EN EL SECTOR 3, GRUPO 13, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA -LIMA".**

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 68 -2016-GM/MVES**

Villa El Salvador, 23 de Junio de 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y contando con la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2016-ALC/MVES de fecha 29 de Marzo de 2016, y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** la Décima Primera Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2016, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 03-2016-GM/MVES de fecha 20 de enero de 2016, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INCLUIR:</b>						
N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (\$/.)	FUENTE DE FTO
30	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°517- MIS PEQUENITOS ANGELITOS EN EL SECTOR 3, GRUPO 13, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA.	JUNIO	S/2'957.209.96	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la página web de la Municipalidad y comunicar al **OSCE**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Desarrollo, Tecnología y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Abog. Luis E. Sumarán Saavedra  
GERENTE MUNICIPAL